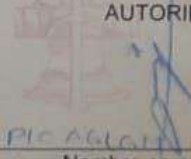


GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 063571
	Día 18	Mes marzo	Año 23	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc. Gan. Local General de Metepec						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen			Destino			
Nombre: Leonardo Castillo Baltasar			Nombre: Leonardo Castillo Baltasar			
Teléfono: 77118779335			Teléfono: 77118779335			
CURP: CABL701001H6SLN00			CURP: CABL701001H6SLN00			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG: Rancho Municipal			
Calle: av. morelos			Calle: Carretera Huetlar-Huejutla km 5			
Localidad: centro			Localidad: Huejutla			
Municipio: Metepec			Municipio: Huejutla			
Estado: Hidalgo			Estado: Hidalgo			
C.P.: 73400			C.P.: 73400			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Juan Carlos Hernández Sánchez			
CURP: HC3J720910H148NN02						
Datos del vehículo			Marca: Internacional	Modelo: 1972		
Placas: NB3659C			Color: Negro	Capacidad: 12 ton	Placas del remolque:	
Ruta a seguir						
Metepec - Atotonilco el Grande - Zarcatepec - Molango - Tlanchinol - Huejutla y su destino.						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:						
Folio de dictamen de prueba			TB:	BR:		
Folio de constancia de Hato Libre			TB:	BR:		
Otros: C.P. 41477						
Movilización de animales						
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
100	Perros	Híbridos				
Folio de guía de tránsito o CZMN:	Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad	Unidad de medida		
Esta guía ampara número/letra:			100-cien animales			
 L.C.B. Nombre y firma propietario			 Nombre cargo y firma			 Sello oficina expedidora
LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.						